

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS	01/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, a quien se tiene exhibiendo diversas documentales y desahogando el requerimiento formulado en proveído de 26 de agosto de 2019, al remitir copia certificada del acta de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Atempan, de esa entidad, en la que se aprobó la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mencionado auto. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual formula alegatos en el presente asunto. Se tiene al delegado de la citada Comisión señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, atento a su solicitud, expídanse a su costa las copias simples que indica y entréguese por conducto de las personas que menciona para tales efectos, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante los cuales cumple los requerimientos formulados mediante proveídos de 30 de abril, 3 y 19 de septiembre de 2019, al remitir copias certificadas

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>de los proyectos de las iniciativa de las leyes de ingresos de los municipios de Ayala, Coatlán del Río, Mazatepec, Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec y Zacualpan de Amilpas, todos del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de 2019, con las que deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y toda vez que a la fecha la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación al presente medio de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos, sin que se hayan recibido los del Poder Legislativo del Estado de Morelos, se cierra instrucción en la presente acción de inconstitucionalidad, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">08/octubre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se le tiene formulando alegatos.</p> <p>Se autoriza la expedición a su costa de las copias simples de las documentales que menciona en su oficio, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas que señala, previa constancia que por su recibo se incorpore en autos.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">06/octubre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por medio del cual formula alegatos de manera extemporánea en el presente asunto; esto, de conformidad con la certificación de 13 de septiembre del año en curso, que obra en autos, y el sello estampado, por parte de la oficina de correos de la localidad, en el sobre en el que se depositó la promoción, de los que se</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">advierte que no fue dentro del plazo legal. 04/octubre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de San Luis Potosí, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la entidad. Asimismo, se tienen por designados delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas pruebas.</p> <p>Se tiene por parcialmente cumplido el requerimiento realizado al Poder Ejecutivo de San Luis Potosí mediante proveído de 5 de agosto de 2019, al haber remitido a este Alto Tribunal en copia simple el Periódico Oficial del Estado en el que se publicó la norma impugnada. En consecuencia, se le requiere nuevamente, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en copia debidamente certificada, un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se haya publicado la norma controvertida, apercibido que, de no hacerlo, se le impondrá una multa.</p> <p>Córrase traslado con copia simple del escrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la inteligencia de que las constancias que lo acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con el informe rendido por el Poder Ejecutivo de San Luis Potosí; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
---	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se le tiene formulando alegatos. Se autoriza la expedición a su costa de las copias simples de las documentales que menciona en su oficio, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas que señala, previa constancia que por su recibo se incorpore en autos.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la entidad. Asimismo, se tienen por designados autorizados, delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan a su oficio. Dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 19 de agosto de 2019, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, que contiene la publicación del Decreto impugnado. Se autoriza, a su costa, la expedición de la copia certificada que indica, la cual deberá entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. Córrase traslado con copia simple del oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la inteligencia de que las constancias que lo acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con el informe rendido por el Poder Ejecutivo de Coahuila; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de quienes se ostentan como Gobernador y Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Guanajuato, respectivamente, a quienes se les tiene rindiendo el informe solicitado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Estatal. Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando autorizados y delegados; ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan; y dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 5 de septiembre pasado, al exhibir copia certificada de diversas documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma general controvertida y de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, que contiene su publicación; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Se tiene al Gobernador del Estado, invocando las páginas de internet que refiere. Con copia simple de los informes córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en la inteligencia de que los anexos presentados se encuentran disponibles para consulta en esta Sección de Trámite. Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	07/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, en su carácter de representante legal, mediante proveído de fecha once de julio de 2019.
10	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 66/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DE COLIMA; DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DE COLIMA; DEMANDADO: PODER EJECUTIVO DE COLIMA	01/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio, suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Colima, mediante el proveído de 6 de agosto de 2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.
11	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 119/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS	08/octubre/2019 Agréguese al expediente, el oficio y anexo mediante el cual el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, informa que causó ejecutoria la sentencia de 10 de septiembre del año en curso, en la que se sobreseyó en el juicio de amparo indirecto 1293/2018, de su índice, remitiendo copia certificada de la citada resolución para los efectos legales conducentes.
12	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 131/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, OAXACA	07/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico de Oaxaca, designando delegados y desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 2 de septiembre de 2019, toda vez que exhibe el oficio dirigido a la Oficina de Correos de la entidad, a efecto de que informe la situación en la que se encuentra el envío de su escrito de contestación de demanda y, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el referido proveído. Ahora bien, los anexos del oficio consisten en la copia simple de la captura de pantalla de la página

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>electrónica del servicio postal en mención, en particular, de la consulta y seguimiento de envíos; así como la copia simple del oficio CJGEO/0224/2019, de 24 de mayo del año en curso, cuyo contenido atiende a la contestación de demanda el cual, a la fecha, no ha llegado a este Alto Tribunal.</p> <p>En virtud de los anexos descritos en párrafos precedentes, téngase por hechas las manifestaciones respecto al escrito de contestación de demanda, y anexos que acompaña, sin embargo, se le requiere para que, dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, y una vez que la Gerente Postal del Centro de Atención al Público, S.C.T., en Oaxaca, atienda y dé contestación a su petición, envíe inmediatamente copia certificada del resultado del seguimiento a la guía de envío.</p> <p>Se requiere al titular de la oficina de correos de Oaxaca, para que dentro del plazo de 3 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, envíe un informe detallado sobre el estado que guarda la guía MP514803845MX apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio.</p>
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 136/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA	<p style="text-align: right;">01/octubre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 5 de agosto de 2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 136/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA	27/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 5 de agosto de 2019, la cual fue registrada en el sistema de la citada institución con el número 136/2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que siga dando informes respecto a las gestiones que se están llevando a cabo para ejecutar la multa en comento, y exhiba las constancias que lo acrediten.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE XALOZTOC, TLAXCALA	27/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 6 de agosto de 2019, la cual fue registrada en el sistema de la citada institución con el número 137/2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que siga dando informes respecto a las gestiones que se están llevando a cabo para ejecutar la multa en comento, y exhiba las constancias que lo acrediten.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 137/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE XALOZTOC, TLAXCALA	01/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 6 de agosto de 2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA	01/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 6 de agosto de 2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA	27/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio, suscrito por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 6 de agosto de 2019, la cual fue registrada en el sistema de la citada institución con el número 138/2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que siga dando informes respecto a las gestiones que se están llevando a cabo para ejecutar la multa en comento, y exhiba las constancias que lo acrediten.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA	01/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 6 de agosto de 2019.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA	27/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tlaxcala "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Poder Legislativo de Tlaxcala, mediante el proveído de 6 de agosto de 2019, la cual fue registrada en el sistema de la citada institución con el número 139/2019. Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que siga dando informes respecto a las gestiones que se están llevando a cabo para ejecutar la multa en comento, y exhiba las constancias que lo acrediten.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE COAHUILTÁN, ESTADO DE VERACRUZ	27/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 22 de agosto de 2019, al exhibir en copia debidamente certificada las documentales remitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho proveído. Córrase traslado con el escrito al Municipio de Coahuilán, Veracruz, en la inteligencia de que las constancias que lo acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con el escrito, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>en esta Sección de Trámite. Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la referida Sección de Trámite.</p>
22	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OLOAPAM, OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">10/octubre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Oaxaca, mediante los cuales da contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad. Se tiene al promovente designado delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Devuélvase la copia certificada de su nombramiento, de 15 de junio de 2017, con el que acreditó su personalidad, previa certificación de una copia para que obre en autos. Se tiene al Poder Ejecutivo de Oaxaca dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 7 de agosto del año en curso, al exhibir copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados. Con copia simple del oficio, dese vista al municipio actor, a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley. Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Se día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de San Miguel Aloapam, Oaxaca, del cual se anexa copia simple)
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 282/2019	ACTOR: ALCALDÍA DE CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">08/octubre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en representación del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene dando contestación a la demanda, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene al Congreso de la Ciudad de México desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 15 de agosto de 2019, al exhibir las copias certificadas de las documentales relacionadas con los actos controvertidos, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho proveído.</p> <p>Se autoriza, bajo apercibimiento al peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Córrase traslado con copia simple del escrito a la Alcaldía de Cuajimalpa, en la inteligencia de que las constancias que lo acompañan quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con la contestación rendida por el Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10/octubre/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio de quien se ostenta como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; sin embargo, se advierte que el promovente acude a este medio de control de constitucionalidad sin acompañar la documentación en copia certificada que lo acredite con el carácter que ostenta. Se requiere al promovente para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba a este Alto Tribunal la documentación en copia certificada que acredite el carácter con el que se ostenta, apercibido que, de no cumplir con lo ordenado, se tendrá como no presentado el oficio. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 308/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ	04/octubre/2019 Visto el escrito de quien se ostenta como Síndica Única del Municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, por el que promueve controversia constitucional contra el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. Al respecto, se advierte que la promovente acude a este medio de control de constitucionalidad acompañando copia simple de las documentales con la que pretende acreditar el carácter que ostenta. Se previene a la promovente para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, exhiba a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la documentación en copia certificada que acredite el carácter con el que se ostenta, apercibida que, de no cumplir con lo ordenado, se decidirá sobre la presentación de la demanda con los elementos con que se cuenta. Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA